



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 152-2024-CONCYTEC-P

Lima, 21 de noviembre de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° D000423-2024-CONCYTEC-DEGC, de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Proveído N° D001221-2024-CONCYTEC-P, de la Presidencia del CONCYTEC; el Informe N° D000845-2024-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Proveído N° D006158-2024-CONCYTEC-OGA y el Memorando N° D000682-2024-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000091-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Memorando N° D000423-2024-CONCYTEC-DEGC, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento comunica que, del 13 al 27 de noviembre de 2024, el señor Fernando Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, hará uso de sus vacaciones;

Que, por otro lado, a través del Proveído N° D001221-2024-CONCYTEC-P, la Presidencia del CONCYTEC precisó que durante el período de vacaciones del servidor Fernando Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación, quedará encargado de las funciones de la citada Sub Dirección, el servidor José Antonio Bustamante Quiroz;

Que, con Informe N° D000845-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° 000682-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículum vitae y los documentos que obran en el legajo personal del servidor propuesto, tomando en consideración las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como los requisitos del puesto de "Subdirector" en el Manual de Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P modificado por Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P. Asimismo, señala que verificó que: i) No registra impedimentos para el acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y



policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de encargatura de las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000845-2024-CONCYTEC-OGA-OP, la Jefa encargada de la Oficina de Personal señala que corresponde efectuar las acciones para la encargatura de funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación al servidor José Antonio Bustamante Quiroz, actualmente Coordinador Técnico para la Plataforma de Gestión del Conocimiento de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento, con eficacia anticipada del 13 al 27 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones, conforme lo prescribe el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias, dispone que, por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponden desempeñar en el cargo o plazo que ocupa;

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. El Artículo 7, numeral 7.1. señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° D000091-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue al servidor José Antonio Bustamante Quiroz las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada y por el período indicado;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y de la Jefa (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, con eficacia anticipada a partir del 13 al 27 de noviembre de 2024, al servidor José Antonio Bustamante Quiroz, las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a los servidores descritos en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, para su conocimiento y que dispongan las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC publique la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**CONCYTEC**

